

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 571.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, y CARLOS ALBERTO COBO, ausente la Sra. Ministro, Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 229/2017, se aprobó el texto ordenado del **REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE EXPEDICIÓN Y RECEPCION DE ANTECEDENTES PENALES**, en el marco del DIGESTO DIGITAL DE ACORDADAS (Acuerdos N° 201/2015, 421/2015 y 213/2016).-

Que razones funcionales y de disponibilidades tecnológicas hacen necesario modificar el mencionado Reglamento.-

Por ello;

ACORDARON: I.- MODIFICAR, el texto ordenado del REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE EXPEDICIÓN Y RECEPCION DE ANTECEDENTES PENALES aprobado en el punto I del Acuerdo N° 229/2017 en los términos del DIGESTO DIGITAL DE ACORDADAS (Acuerdos N° 201/2015, 421/2015 y 213/2016), el que quedará redactado como se indica en el Anexo del presente Acuerdo, estableciendo su aplicación a partir del 1 de Octubre de 2017.-

II.- ORDENAR la Publicación del presente Acuerdo por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el sitio web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE EXPEDICIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

Art. 1º: Las solicitudes de Antecedentes Penales al Registro Nacional de Reincidencia –RNR- formuladas por los Juzgados y Tribunales de las Tres Circunscripciones Judiciales, se efectuarán por sistema informático mediante un Oficio Relacionado –OFR- dirigido al Organismo del sistema de gestión informático denominado “Registro Nacional de Reincidencia” que contendrá como actuación el formulario sugerido por el RNR, incorporando, si correspondiere, como adjunto a tal actuación la imagen de las fichas dactiloscópicas que a tales efectos deberán digitalizar los mencionados Juzgados y Tribunales.-

Los responsables de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales procederán a la carga respectiva de la solicitud en el sistema del RNR, devolviendo el OFR con la contestación pertinente.-

Art. 2º: La Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales que se solicitan al Registro Nacional de Reincidencia, que atenderá a los Juzgados y Tribunales de las Tres Circunscripciones Judiciales, estará a cargo de quienes se determinan a continuación:

Titular: FUENTES, DAISI ALIDA.-

Suplente: SUDACK, ELISABET NOEMI DEL VALLE.-

Tales afectaciones lo son sin perjuicio del cumplimiento de las tareas en las dependencias donde se desempeñan habitualmente, y de su reemplazo en caso de que así lo disponga el Superior Tribunal de Justicia.-